



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

013/22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

22 MAR 2022

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN", del Distrito Municipal N° 7, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Desglose, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 1 define "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.", asimismo el Artículo 235 numerales 1 y 5 señalan "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1 Cumplir la Constitución y las leyes..., ... 5 Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 establece "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 302 párrafo I, numerales 2 y 10 establece "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: ..., ... 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..., ... 10 Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 1 señala "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.", así también en su artículo 13 Órgano Ejecutivo inciso c) señala "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ..., ... Órgano Ejecutivo: ..., ... c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías por la Vía Desglose, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que mediante Nota, de solicitud de la Junta de Vecinos Urbanización "EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN", presentada en fecha 07 de noviembre de 2016, dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro, solicitando desglose de planimetría, adjuntando a la misma:

- 3 fotocopias de Credenciales FE.JU.VE.
- Certificación de la FE.JU.VE. EL ALTO que Certifica que la Urbanización "El Progreso 1ra. Sección" del Distrito Municipal - 7 está legalmente afiliada a la FE.JU.VE., de fecha 31 de octubre de 2016.
- Fotocopia de Acta de Conformidad para Realizar Desglose de Planimetría Legalizada en fecha 17 de octubre de 2016.

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/RMH/375/2016 de fecha 08 de noviembre de 2016 el mismo que señala "De acuerdo a Ley Municipal 328/2016, Art. 20 (Requisitos de Aprobación de Planimetrías por Desglose), para este tipo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de trámite el primer requisito principal es el ACTA DE CONFORMIDAD NOTARIADA DE LOS PROPIETARIOS (VECINOS) DEL SECTOR A DESGLOSARSE DE LA URBANIZACIÓN, CON LAS FIRMAS DE LOS VECINOS EN UNA PROPORCIÓN DE 90% DE FIRMAS ACEPTANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SECTOR Y POR CONSIGUIENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS Y LEGALES REFERENTES A SU DERECHO PROPIETARIO.”.

Que mediante Nota presentada en fecha 07 de marzo de 2017 por la Junta de Vecinos Urbanización “EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN”, por la cual presentan nueva acta notariada con el 90% de vecinos más las fotografías de lotes que no aparecen sus dueños, adjuntando a la misma: Acta de Conformidad para desglose de la Planimetría de fecha 12 de noviembre de 2016 (5 fojas), y fotografías impresas a colores (11 fojas).

Cursa en antecedentes Comprobante de pago por desarchivo N° 0384367 de fecha 19 de abril de 2017.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ahmr/125/2017 de fecha 26 de abril de 2017 el mismo que observa: presentar fotocopia legalizada de Resolución Técnico Administrativa N° 053/13; Ordenanza Municipal N° 154/2013 y proyecto de planimetría en formato digital.

Cursa en antecedentes Nota de fecha 28 de agosto de 2017 de la Junta de Vecinos de la Urbanización “El Progreso 1ra. Sección” adjuntando a la misma: fotocopia Legalizada de Ordenanza Municipal 154/2013 de fecha 12 de julio de 2013; fotocopia Legalizada de Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 053/13 de fecha 20 de junio de 2013; fotocopia de Testimonio N° 567/89 cesión gratuita de lotes de terreno; fotocopia de Acta de Conformidad de fecha 12 de noviembre de 2016; fotocopia de Voto Resolutivo de fecha 06 de julio de 2016.

Que mediante Informe CITE: DAT/ahmr/345/17 de fecha 04 de septiembre de 2017 el mismo que señala “... el Área Técnica ve pertinente verificar las Actas de Conformidad notariada de los propietarios (vecinos), del sector a desglosarse de la Urbanización, con las firmas de los vecinos en una proporción de 90% de firmas, aceptando el cambio de denominación del sector y por consiguiente la actualización de los datos técnicos y legales referentes a su derecho propietario, según Ley Municipal 328/2016 Art. 20.”.

Cursa en antecedentes fotocopia legalizada de Acta de Conformidad para el Desglose y complementación de Firmas para la planimetría de la Urbanización “El Progreso 1ra. Sección”.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018 de fecha 03 de abril de 2018 el mismo que señala “Por otra parte cursa en obrados Actas de conformidad de fecha 12 de noviembre de 2016 y la última sin fecha por la cual los vecinos de la Urbanización objeto de trámite muestran su consentimiento para con el desglose de su Planimetría y las firmas de los vecinos superan el 90% requerido para la procedencia del presente trámite.”.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM-H/128/2018 de fecha 12 de abril de 2018 el mismo que señala “Verificado el informe CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018 de fecha 03 de abril de 2018..., ...por lo tanto, antes de emitir el informe final técnico solicitado, solicito informe complementario y aclaración con respecto a la oposición descrita en el párrafo anterior, esto con el fin de no generar observaciones futuras.”.

Que mediante Nota presentada en fecha 26 de septiembre de 2018 de la Junta de Vecinos de la Urbanización “El Progreso 1ra. Sección”, con referencia Informe sobre el desglose de nuestra planimetría adjuntando Acta de Conformidad de fecha 28 de septiembre de 2017.

Cursa en antecedentes fotocopia legalizada de ACTA de CONFORMIDAD de fecha 25 de noviembre de 2017 y Testimonio N° 15/2018 del Acta Extra – Protocolar de acta de conformidad de la Urbanización Progreso.

Que mediante Proveído CITE: UAT-DAT-GAMEA 3691/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 el mismo que solicita la presentación de Acta de conformidad de fecha 28 de septiembre de 2018 debidamente notariada.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ALT/352/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 el mismo que señala “En consecuencia cursando el Acta de Conformidad Notariada que muestra el entendimiento de la Urb. “El Progreso” y la Urbanización a Desglosarse “El Progreso 1ra Sección”, además de no cursar motivo fundamentado y/o que se ajuste a procedimiento para disponer el congelamiento, corresponde proceder con el procesamiento del presente trámite.”.

Que mediante Notificación Técnica de fecha 14 de enero de 2019 se observa: subsanar las observaciones técnicas.

Cursa en antecedentes Nota presentada en fecha 07 de marzo de 2019 de la Junta Vecinal Urbanización “El Progreso” solicitando Informe sobre el Desglose del Sector BALLIVIAN y LOS ANDES de la Urbanización Progreso. Siendo respondido el mismo mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/305/2019 de fecha 26 de julio de 2019 el mismo que señala “...actualmente el trámite se encuentra en Ventanilla N° 5 con observación técnico legal desde fecha 28/01/2019 ya notificado.”.

Que mediante Nota presentada en fecha 13 de agosto de 2019 de la Junta de Vecinos de la Urbanización “El Progreso 1ra. Sección”, con referencia solicitud de apersonamiento y desarchivo.

Que mediante Nota presentada en fecha 26 de octubre de 2020 de la Junta de Vecinos de la Urbanización “El Progreso





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

1ra. Sección", con referencia solicitud de desarchivo.

Cursa en antecedentes proyecto de planimetría, fotocopia de Acta de Asamblea General de fecha 08 de mayo de 2021 y comprobante de pago por desarchivo N° 729159.

Cursa en antecedentes Comprobante de pago por desarchivo N° 0672512.

Que mediante Nota presentada en fecha 14 de abril de 2021 de la Junta de Vecinos de la Urbanización "El Progreso 1ra. Sección", se adjunta a la misma: proyecto de planimetría de la Urbanización "El Progreso 1ra. Sección"; fotocopia de acta de posesión de fecha 10 de julio de 2016; fotocopia de Acta de Organización de fecha 06 de julio de 2016; fotocopia de Ordenanza Municipal N° 154/2013; fotocopia de Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 053/13; fotocopia legalizada de Acta de Conformidad para Desglose de la Planimetría.

Que mediante Nota presentada en fecha 26 de abril de 2021 de la Junta de Vecinos de la Urbanización "El Progreso 1ra. Sección", adjuntando fotocopia legalizada de Planimetría de la Urbanización El Progreso.

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021 de fecha 07 de junio de 2021 el mismo que señala "Con respecto a los datos técnicos estas se encuentran conforme a la planimetría aprobada de origen como Urbanización "El Progreso" en el año 2013, por tanto, no corresponde la Sustitución posterior al Desglose de Planimetría, tomando en cuenta la sustitución reciente."

Que mediante Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0780/2021 de fecha 07 de julio de 2021 el mismo que señala "...remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección informe respecto a la Cesión de Áreas de la Urbanización "El Progreso" del cual se desglosa la Urbanización "El Progreso 1ra. Sección", si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual..."

Que mediante nota CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/NOT.034/2021 de fecha 02 de agosto de 2021 el mismo que señala "...solicito a su Autoridad disponga la remisión del presente tramite a la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales para que INFORME si la Urbanización "EL PROGRESO 1RA SECCIÓN" del distrito Municipal 7 está exento de PROCESOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS u otros que puedan causar vicios de nulidad en el presente..."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UJAC/MEMA/INF-01/2021 de fecha 09 de agosto de 2021 el mismo que señala "... que el ÁREA CIVIL de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales realizó una revisión exhaustiva de los procesos a cargo del cual se pudo verificar que: NO EXISTE PROCESO CIVIL ALGUNO EN RELACIÓN A LO SOLICITADO..."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UJAJ/kh/INF-022/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 el mismo que señala "Al respecto, los suscritos Abogados del área penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales del G.A.M.E.A., informamos que no se tienen registros de procesos penales por las cuales estuvieran atravesando la Urbanización EL PROGRESO 1RA SECCIÓN del Distrito Municipal 7."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-034/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 el mismo que señala "...entre los archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se tiene el registro de derecho propietario que asiste a la Urbanización "EL PROGRESO" de manera Global el cual cuenta con Folio Real con matrícula N° 2.01.4.01.0036054 ubicada en la (Zona Hichucirca Grande, Rio Seco) ..., ... registrada mediante Escritura Pública N° 203/1989..."

Que mediante obrados 189, cursa observación del 23 de noviembre de 2021 realizada por Arq. David Ingali Vargas – CONTROL DE CALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; el mismo que observa al Informe con CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/076/2021, mismas observaciones realizadas habrían sido subsanadas mediante la presentación de; Fotocopia Legalizada de Acta de Conformidad de fecha 04 de diciembre de 2021, por la Notaria de Fe Publica N° 17 (6 fojas), Fotocopia de Cedula de Identidad de Félix Gonzales Alba y Antonia Florencia Flores Paucara, Fotocopia de Credenciales de Félix Gonzales Alba y Antonia Florencia Flores Paucara.

CONSIDERANDO III.

Que el presente trámite administrativo se inició a través de Nota presentada en fecha 07 de noviembre de 2016, de la Junta de Vecinos Urbanización "EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN", solicitando desglose de planimetría.

En relación a la modalidad de aprobación de planimetría del presente trámite, es realizado por la VÍA DE DESGLOSE, conforme la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, por lo que corresponde realizar la verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Ley Municipal N° 328 de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de solicitud desglose de planimetría presentada en fecha 07 de noviembre de 2016, de la Junta de Vecinos Urbanización "EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN", Distrito Municipal N° 7 (a foja 9).
- Fotocopia Legalizada de ACTA DE CONFORMIDAD PARA EL DESGLOSE DE PLANIMETRÍA debidamente Notariada (a foja 142 al 148).
- Fotocopia Legalizada de la Planimetría de Origen (a foja 114), y Fotocopia Legalizada de la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 053/13 de fecha 20 de junio de 2013 (a fojas 72 al 76) y Ordenanza





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal N° 154/2013 de fecha 12 de julio de 2013 (a foja 77 al 81).

- Proyecto de Planimetría de Desglose (a foja 127).

En relación a las condiciones específicas para aprobación la superficie a desglosarse es de 157603.22 m2, siendo la misma mayor a los 80.000 m2 requeridos. La superficie desglosada posee área verde en un porcentaje 6.11 % y de Equipamiento en un porcentaje de 7.97%.

Conforme el artículo 25 de la Ley Municipal N° 328; los siguientes informes viabilizan la prosecución del trámite:

- Informe CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018 de fecha 03 de abril de 2018 que señala "Por otra parte cursa en obrados, actas de conformidad de fecha 12 de noviembre de 2016 y la última sin fecha por la cual los vecinos de la Urbanización objeto de trámite muestran su consentimiento para con el desglose de su Planimetría y las firmas de los vecinos superan el 90% requerido para la procedencia del presente trámite."
- Informe CITE: DAT/UAT/ALT/352/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 que señala "En consecuencia, cursando el Acta de conformidad Notariada que muestra el entendimiento de la Urb. "El Progreso" y la Urbanización a Desglosarse "El Progreso 1ra Sección", además de no cursar motivo fundamentado y/o que se ajuste a procedimiento para disponer el congelamiento, corresponde proceder con el procesamiento del presente trámite."
- Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021 de fecha 07 de junio de 2021 que señala "Con respecto a los datos técnicos estas se encuentran conforme a la planimetría aprobada de origen como Urbanización "El Progreso" en el año 2013, por tanto, no corresponde la sustitución posterior al Desglose de Planimetría, tomando en cuenta la sustitución reciente."
- Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-034/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 que señala "...entre los archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal se tiene el registro de derecho propietario que asiste a la urbanización "EL PROGRESO" de manera Global el cual cuenta con Folio Real con matrícula N° 2.01.4.01.0036054 ubicada en la (Zona Hichucirca Grande, Rio Seco) ..., ...registrada mediante Escritura Pública N° 203/1989..."

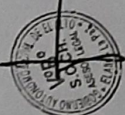
Que el Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021 de fecha 07 de junio de 2021 del Arq., Marcelo Huacanique Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el mismo que señala:

"La relación de Superficies de la URBANIZACIÓN "EL PROGRESO", aprobada en la ciudad de El Alto es la siguiente:

ÁREAS	SUPERFICIE	%
ÁREA RESIDENCIAL	309872.46 m2	58.58 %
ÁREA VERDE	24698.91 m2	4.67 %
EQUIPAMIENTO	57262.27 m2	10.83 %
VÍAS	137129.86 m2	25.92 %
TOTAL	528963.50 m2	100.00 %

La planimetría de la URBANIZACIÓN EL PROGRESO 1RA SECCIÓN (VÍA DESGLOSE) del Distrito Municipal N° 7 se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la Dirección de Administración Territorial, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANO	LOTES	SUP/MZNO/M2
A7	12	2998.28
A8	16	3990.82
A9	21	5158.94
A10	19	5437.05
A11	26	6979.17
A12	21	5124.89
A13	24	6103.10
A14	14	3462.60
A15	19	4642.15
A16	14	4246.46
A17	22	5365.70
A18	19	5024.69
A19	14	3486.60
A20	16	3911.74
A21	16	3892.33





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A22	14	3497.60
A23	14	3453.77
A24	23	5783.53
A25	23	5846.39
B1	10	2688.11
TOTAL	357	91093.92 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	91093.92	57.80
ÁREA VERDE	9624.43	6.11
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	12559.33	7.97
VÍAS PÚBLICAS	44325.54	28.12
TOTAL	157603.22	100.00%

Las Áreas Públicas corresponde a 9624.43 m2 para Área Verde, 12559.33 m2 para Área de Equipamiento y 44325.54 m2 para Vías Públicas, haciendo un total de 66509.30 m2 superficie, que deberá ser verificado por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.”.

POR TANTO:

LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE DESGLOSE, de la Urbanización “EL PROGRESO 1ra. SECCIÓN”, ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N° 7, de la jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo, del Departamento de La Paz, conforme al Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021 de fecha 07 de junio de 2021 con el siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUP/MZNO/M2
A7	12	2998.28
A8	16	3990.82
A9	21	5158.94
A10	19	5437.05
A11	26	6979.17
A12	21	5124.89
A13	24	6103.10
A14	14	3462.60
A15	19	4642.15
A16	14	4246.46
A17	22	5365.70
A18	19	5024.69
A19	14	3486.60
A20	16	3911.74
A21	16	3892.33
A22	14	3497.60
A23	14	3453.77
A24	23	5783.53
A25	23	5846.39
B1	10	2688.11
TOTAL	357	91093.92 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	91093.92 m2	57.80 %
ÁREA VERDE	9624.43 m2	6.11 %
EQUIPAMIENTO	12559.33 m2	7.97 %
VÍAS PUBLICAS	44325.54 m2	28.12 %
TOTAL	157603.22 m2	100.00 %

ARTICULO SEGUNDO. – Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO. – En cumplimiento de la última parte del párrafo VIII del artículo 25 de la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Regístrese, hágase saber, remítase copias a: Despacho de la Alcaldesa Municipal, Secretaria Municipal de Gestión Institucional, Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal para sus efectos legales correspondientes.

Abog. Sergio Cateina Chavez
ASESOR LEGAL
UNAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Jonhy Nelson Casas Gualpino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO - SMAF
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO